



Badator

Titular: Archivo del Marqués de Valde-Espina

Fondo: Archivo de la casa de Murguía, Marqueses de Valde-Espina

Fecha: 1677-1808

Descripción: 1. Donación de una casa, sita en el arrabal de Ongarai, de la villa de Ermua, con sus pertenecidos, otorgada por D. Antonio de Orbe a favor de su hijo, D. Francisco Antonio (Ermua, 1694.06.27).
2. Poder recíproco para testar, otorgado entre D. Antonio de Orbe y Dª María Ana de Larriategui, su consorte (Vergara, 1677.06.20).
3. Testamento cerrado de dicho D. Antonio (Ermua, 1694.06.27).
4. Inventario de los bienes vinculados y libres que quedaron a la muerte del mismo D. Antonio, formado judicialmente (Ermua, 1694.07.03).
5. Sigue una copia duplicada de la donación de la casa del arrabal de Ongarai, y otra donación de los bienes muebles y raíces otorgada por Dª María de Zubibarrieta a favor de su hijo, D. Andrés de Orbe y Zarauz, marqués de Valdespina (Ermua, 1751.03.12).

Nota: en el Registro 7, nº 18, se halla el contrato matrimonial de D. José María de Orbe y Elio y Dª María Teresa Eusebia de Mariaca y Ansotegui (Ermua, 1808.08.31).

Sección: Orbe

Legajo: 7

Número legajo: 30

Copyright: © Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco · Euskadiko Artxibo Historikoa / Archivo Histórico de Euskadi © Marqués de Valde-Espina

R⁰, %

Número 30.

Anno de 1694.

Donacion de Una Casa, sita enel ciudad de Onguia
dela villa de Hermosa, con sus pertenencias: hecha por ^{2º} Anto-
nio de Orte a su hijo ^{1º} Francisco Antonio, en testimonio del
Tasque de Amandario Escrivano publico, y del Notario de la
villa de Cuenca, en Hermosa a 27 de Junio de 1694.

Poder Nupucu de d^r Antoni^o de Orde, y d^r Maria Ana de
Lanivat qui su concub^o, para testar.

Testamento ceuado del citado C. Antonio de Oide; Oteaga-
do en Hernani a 27 de Junio de 1694 por testimonio del cita-
do Almandariz.

Ynventario de los vienes, vinculados y libres, que quedaron
por muerte del Encomendado 2º António, fallecido judicialmente en
Lorvão à 3 de Febrero de 1694 en fideliad del IIº Señor António
dezo.

747 *de Andes. Fauvein de Obes et An*

presente Iuramento como encargue en el oficio de Pro-
prio de Almudanero en Pinto también Corralquier
fijo de los Altos de la villa numero diez y seis
del Mes de Junio, anno de mil seiscientos
trece años. Año instrumento que esta pugnando en
parte devaron, en el qual dientro de la villa para su mejor
entendimiento se establece lo siguiente. La autoridad Civil de El
Pozo de Chamamies y Cia. Ayuntamiento de
la villa en su villa de El Pozo y en
ellos en su villa, que pague lo mandado a
los Almuderos de mil y seiscientos quinientos y seis
de Junio de mil seiscientos quinientos y seis
de Junio de mil seiscientos quinientos y seis

Yo Francisco de Almazan de
Sevilla por esta Carta como yo Sr. Antonio de
Ordoñez Señor de la villa de Ermita sed At. M. P. M. L.
Oremos a Nuestro Señor que para mí ofrezca su amparo y protección
que le tengo a Fr. Francisco Almazan de la villa de Ermita
hijo de D. Alvaro Almazan de la villa de Ermita
Así como pongo por la Cruz de la villa de Ermita
que me devo para tener y gozar de su protección del Señor
Cristo que soy yo a su servicio
Exequiano y en Almazan de la villa de Ermita con que
tengo la Cruz esperando lo consiguiente haga Almazan
yo como intercessor en favor de la villa que tengo en el
rebal de Almazan de la villa con su yernos de la villa

Acuerdo de Viver entre Oficina de Finanzas y la
Villa de Bogotá propia, para que en su caso
y en la otra vez, o en parte ni dependencia de autoridad
con más de cuatro años, que esté apagado el fuego
con su testabana y las prisas frangas en Cauca,
obligación a devolver la Caja principal
a que estén juntas las tales marcas, a su
fondo de la villa de Bogotá, y en su
caso no toca a ninguno de los administradores
Caja particular. Y para ello devolverán
a su cargo de su propia voluntad, y en su
poder lo que en este caso imperecible, de lo que se
tenga que cumplir para su devolución, y para tales
reales y personales que tienen y traen de su cargo
de los troncos, caños y demás en su favor para
que como pronto y en su hora viva y devuelva las
primas, o en su condición de Oficina como una propia con
acuerdos de su propia voluntad, al año de su cargo
cumplido y en su fecha y en su propia parte que fijará, y
a su cargo, en su condición de Oficina lo que tienen y podrán
que sea lo que tienen de su cargo lo que fijará y el
que se venga por real y particular por su cargo
en su cargo, en que lo fijará su cargo, y en su cargo
de lo que tienen de su cargo, en su cargo, y en su cargo

en medio de que no al en otra causa. A lo siguiente
dijo: Amigo n'faltarme bienio con que mantenía
me y no obtuve, ese que exijo, así también pedí
a Udo mi hijo para quella intención, que Udo Competen-
te, para quella apuró Interrogatorio en autoridad
deusto Judicial. T. todo lo que se pide cumplido por
esta delegación, y pido se me pague lo que quisiera
sacar de Clavacal, Piquitos, o Cizcuentanay q
necesite, para su finca q se qüita como mejor pudiere
T. en mayor abonamiento. Queda informe de diez de
no la Recusa por Causa, testamento, ni otro instru-
miento alguno, testa, ni copiamiento, ni ya ningún
de Ques, qun que viene constado q se lo hiziere donado
de no en visto en Juicio q fueras de q, por el mismo
hecho q se visto hiziere aprobado y satisfactorio entero,
q en parte q se qüita necesario, y para mayor valde
con questo donación qunio qes primos q se nombran
qun como persona de meson, qnd todos y permanentes
de los bienio de q qun se qüita para qun por esto no tengan q
suceder en otra Causa, y todo qus peticiones qdo. qdo. qd.
francisco Abramón mi hijo. Queda Clavacal y cum-
plimiento A lo contenido en esta Causa, qdo. qdo. qd.
R. que por fuerza de Sentencia qd. qd. qd.
Competente qd. qd. qd. en otra causa qd. qd. qd.
o qd. qd. qd. de cosa juzgada qd. qd. qd. qd. qd. qd.

francisco Antonio de Oteyza Curia de Atacama don
de de Chacabuco, vicario de Amatitlán en
temporada de Amatitlán

Don Andrés de Oteyza Lauarayquy Puertecillo Be
reformista de la Parroquia de Santiago de este villa
Lauarayquy vicario de ella como mas alto lugar ante mi
poder, y Dijo, que el Antonio de Oteyza Galvea en
legislación Pública falló en el año pasado una cosa
honrada de la tristeza de la que el Oteyza puso en que el
Contrario tuvió de suyo y su enemigo lo creyó
Parejuna el año pasado diente mes de Septiembre
conociente de noviembre y hasta. Y pague entre lo que
faltó en su cargo en establecimiento cerca de que quince
que estuvieron en el Encuentro natural
y que pague el resto de lo que se le paga que es de lo que
faltó del testador y se cumplió. Así pidió
que pudiendo información de lo que se pague
con lo demás voluntades del deudor murió en el
año dos testamento para los efectos restituidos y cum-
plido con el que dice que fueron restituidos de
los de los testadores que se dieron con interposición de
la autoridad y acuerdo judicial necesario para justi-
cia, cuyo cumplimiento fijo de tres para en lo que
no. O. Andrés de Oteyza Lauarayquy Puertecillo
Representante contra Comisión que representó el punto

abertura ^{mag} ante m. Joseph Antonius Schmidbauer ²²
In cumplimiento tales diligencias se suscitarán

9
Cerrajero corre los telos, con que estaban cubiertos
el techo y el suelo que ellos mencionaron y le respondió
el cochero que el Cerrajero y el carpintero
que estaban en la villa de razon a ciente dias del
mes de Junio el mío hermano, y estando en el
lugar anterior el Cerrajero y el carpintero D^r Alvaro
de la D^r María Anna de Lancis que en su
casa de esta villa y alia de Alvaro la D^r
Anna Anna con la cual que para en esa casa
y que al dia en misterio y el cual ha pasado
de uno de que dio falso y estando ambos hermanos
dijo que ala que pasaba en aquella y entiendo
natural Dijo que por quanto el dia de Ayer
se algunos tiempo era parte de su hermano y heredado
con sueldo en la villa que el presente no pagado
y la D^r María Anna esta pidiendo y pidiendo
a su hermano que el dia de ayer se subencionaran
a pagar de que estubo en peligro de muerte por
los Cuatro hermanos y heredados para la defensa
de uno de que dio falso y estando ambos hermanos
muy contentos en la villa de razon y mas
y porque tienen comunidad entre el hermano
que estubo en la villa que dio falso y el hermano
que estuvo en la villa que dio falso y mas

En qual qual forma, para que no valgan nadas
que se cosa este pase, / A testamento, consta
que fui aprobado y bendecido en
que quieren en sucesión en sucesión, impidiendo
que en este testamento, o por testamento y voluntad
de alguno entre todos fuese que en lugar de los
rechos que a vosotros y a los demás y de suyos
el Conquistador de su consentimiento y sucesión estuvieren
Miguel de Valdés y Almazán, Miguel de Zúñiga
y Aranda de Sotomayor, don Pedro Ni-
ño, don Antonio de Oñate, el Conquistador de la
Argentina, entremos Antonio de Sotomayor
y el Arzobispo de Lérida, ecclésicos, y al Rey
nuestro Señor, y del mundo. Yo solo yo Re-
go que si fuese por la sucesión en sucesión
que el Arzobispo de Lérida

Al nombre de Dios nuestros señores
Le P. Amaro a su hermano de Enseñanzas
del maestro de la Escuela de Nicasio y de
de Ocaña. Le mando que lea Discursos de su
pues en Valladolid enfermo, cuando se le
trajo a su hermano de Enseñanzas
y cuando como Capellán y tal estuvo
en el monasterio del Panteón de San Pedro

Este Pedro que del matrimonio que contrajo con
esta, la hija de Esteban Arias de Santamaría y
Baltazar, teniente presidente Corregidor de Capi-
tulación, donde contaban los buenas dudas deca-
dentes quedaron ricos y en heredades
que a C. Juan Bautista, C. Andrés, C. Juan
Antonio, D. Juan Antonio, D. Catalina Díaz
y D. Catalina Ignacia se subió Santamaría
y Baltazar, y el año C. Juan Llorente quedó
Al morir en heredad de algunos años este por
ti se hizieron justas y vendidas

9
d'ningunas esperanzas de mejoras si Dio Ora-
mento de halla ordenado de primo tenor que
ha manifestado compre deos encloses con
la vigilia el Estado colonia de San Yeronimo de Bo-
nefigliato enta de la Iglesia Parroquial de d'Ha-
spel. Tenea poter que resueltos, en que se pone
que mejoras que se declaran y asentir que en procede-
ra de la Unidad y autoridad la orden de los
franciscanos confraternidad de Boleslava por
Andrea de Sanzeguy y D^o Contreras. Mo-
dificaron en mejoras Precio legítimo de cada uno
que por Lige de Asturias que amico con el
deve. Tercero poter asunto referido que en mom-
bro que diceses y perejor legítimo de ambos ches
mandarán en la mejor forma que podrán convenir
y con las fuerzas y requiebres de dicho recaudar
al dho D^o Andras y dho. Sacerdote y Pueblo
m^o hijo legítimo de dho dho m^o mejoras que
que en en Cada Comunidad
dho de Asturias y aldeas que a dho Pueblo
tienen en su mano, por Cada uno de los legítimos
perejores que en cada Cada de que se conviendran el
que dho dho aldeas que dho dho de que se conviendran el
que en Cada legítimo de que se conviendran el

Se notório por mim Altarão de testemunhado à
D. Maria Francisca de Oliveira da Silva Carapuço
pôr este Palácio Parque mal a.º. Ano de 1841
neste dia 20.º D. Imógo Almeida Vila Braga
neste dia 20.º D. Imógo Almeida Vila Braga

Scarynde pagare y cincuado ore un tabanc
mamby y legador, que en el cincuado
romancero que gustare de lo que me baste, y
de lo que sea que en el cincuado
de lo que sea que en el cincuado

Este queijo es de un sabor muy fuerte y se sirve
generalmente con otros manjares en este país
sabiendo que es de la mayor calidad.

Aan 5 die Sto. Andries te mando todo lo mas
de que ay enesta villa, para preparar al
un cumulo mejor con dñe. Cuogas obligacion
nunca terminar que ha de dar a dñe. vos hermano
nunca terminar que ha de dar a dñe. vos hermano
tambien dñe. Diego de Almodóvar —
el cumulo mas grande de dñe.

Plazas y pueblos tocantes al Circulo y maderos
que que Aguan fundado Andes Garcia de la
zanga y Dña. Constantina de Alzamán por
cuenta suyo Pedro Pérez de Sagredo ² a suel
Pedro Pérez de Gómez escrivano del madero
de una villa afuera el dia primero de febrero
del año pasado se mió cuarenta y cuatro
cotos piedras leyes el año pasado ² madero
de en Aguan, que esto mearon en el suelo
de la villa de cuatrocientos que se di-
gitaron a la de otras bajas, quello mae Pedro Pérez
de la villa de Aguan, cuarto maderero de
decreto del que puso cosa registrada por el año
dijo Pedro Pérez de Aguan en su quincuagésimo
año expirando ² en cuarenta que maderos
dijo Pedro Pérez de Aguan en su quincuagésimo
año Pedro Pérez de Aguan, de quien cosa registrada
y en cuarenta por el año Pedro Pérez, en que
puso cosa de la villa de Aguan, las cosas de el
maderos de Aguan, que el valor de Aguan es
que pone maderos de los demás bajas ² maderos que con-
viene declarar lo que no se alega que contiene

Con su respuesta del 20 de Junio, falló lo que
que se hablaron en oreja, respondió al consiguiente
Acto pertinente a New Orleans la Comisión ^{que} que
está en el Hotel Astor Plaza en este condado
Acto en el mismo hotel, dice Casas como pertenecen
a los tribunales, o que manejan, que era el de este
de la villa — 2 — 1 — 3

20. Ano invenzione de fundum. 21. Anno de
reapertura, y inventario restituto en 1868. 22.
cena figura que guarda el nombre de 23. Localizacion
en la cultura.

En año de 1710 d'Andrea no 5 de Junio en la Universidad de
nuestro Señor Jesucristo y monasterio
que seazon Lipe de Andrade, y de Ntra. Señor
de Andrade, que en su honor se organizo ante
Juan Francisco de Oviedo, mercante y heredero de D. Díez
de Sal, uno, parido de mil y quinientos y quarenta
taus de T. organiza del río Rio Cacahuamilpa en
nueve fijos. —————— 9

Act. por Calypa & Miniclo vna y Regal de asistel
Investigacion del P. Andria vna Causa que estan
en Ello retal a D. Alvaro, con todo vna peregrinacion
a los Relicos de Santa Barbara de Nuestra Señora

de huaca heredado con Cerrabuen que incluye
el viraje) con heredad de la heredad de Do-
trino de Bustamante y por el otro con heredades
de los heredos

Alta de Costa →
Est una huerta acorralada al Dgo. General
de Llerona que albergó y protegió con hon-
dad del Dgo. →

Mr. do Cardenal con algunos Mles vestimentas
Ingras que pa la parte de arriba tenia con
monje fijo de Mr. O. Antes y por esto con
Cardenal de D. Joseph de Nápoles que en 1800
con Portugal a Dña Dña Anna Anna Josephine

Albergo
V. von Cattaneo, wäre bestimmt die della Pavia,
takhe di Pavia, que una Cattaneo, eran morto -
5. 1860. - 1860. - 1860. - 1860. - 1860. - 1860.

Alt. sua mente nobilissima nel rammo de'
 regni come da se credere
 Alt. sua mente nobilissima nel rammo de'
 regni come da se credere

Acto por compras hechas por Dr. D^r Anselmo 2000⁰
be sueldo matutino de con la D^r Teresa
Anselmo Luis creyó D^r Anselmo Serrano
no los bende para segundas
Un ministro de Cultura que ella creyó

9
traviesa. El Otro lado en ellos tienen la otra parte
Alcaldad de Durango, y Caborca en la decha Dicha
Altura = _____ 9

Act. en São Domingos y oficinas en que se
que tiene sido maltratada la Catedral y las iglesias
de Buenos de peregrinos también que dice en el
punto 2º de la Catedral que pone el "Cham"
y sacan las cosas sin querer y con fuerza y se les

Costo recorrido del infierno Venado y mineros
Vía minera de alta montaña las Casas

que son estas en el rey de Inglaterra acuerdos
entre el Rey de Francia

per la otra parte con Casas de D. Juan de
Utrera y Melchor y Adelaida con las de Mar-
tinez de Valdés y otras tres de sucesivas de su señ-
orío que mandó Mr. P. América y D. Juan
Antonio a decir de suyo en su testamento con q^{ue}
trajo sus tierras con notario, por la q^{ue} q^{ue}
tuvo sueldo de tiempo _____

éssas quando seu tempo —
Isto é, em generalidades em esta forma —

9 de Diciembre de 1777
en la Casa de Iglesia en este concejo
entre monseñor Rodríguez en el nombre de Nuestro Señor
y yo que tendré la heredad de Sto. D

2º Antonio 3º
Dijo Maestre en defensa de Shaw que el
hecho de D. Dígo de Benaventia que esto
se tratase con Facultad de D. Agustín

fin el 10 lado con huellas de C. Sugarcane
Trop. Malabar y por el otro con la zelkova
hermosa de Dominge de Bustamante
Trop. Malabar huella de Arbo C. Díaz que

Este villa nació
y se puso el nombre de Caucay tomo de Bustamante en
el año de 1820 de Cuenca

Anglo-Asia e Itália sua, por estes fregados se
referindo Dous que fundem a sua Flotas

Garcia de Llanuarego y de Mazar -
Dña. La Cda. Covena de Rita Llanuarego sus peticiones -

do por Comisión hecha por el Dr. Antonino
de Gómez, en la Corte han sido recibida una Dijo
Gaceta de la Provincia Ecumiana que habla del mu-
nicipio de la Hacienda de Durango aunque
esta no se halla en tales geografías de Cusipata
porque la fracción Cusipata en que se congre-
ga la Corte Cusipata de Durango con sus perten-
cias está en una Provincia, la extensión de la
D. Antonino, por testimonio de los Díos Gómez
Julian de Aquino y Fermín de Anchíbar que
mujer el año diez y seis de Julio donó veinte
entos y ochenta y tres arrobas por su uso heracio-
nes y nueve arrobas y un real de Selsón, que
instrumento dirigido del obispado Ecumiano
no rambo en su nombre el Dr. Antonino que
a la Hacienda de la Cusipata
de la Corte Cusipata de Durango y en su
cada que es en don Antonino por Comisión
hizo el Dr. Antonino de Selsón de Durango
y Cusipata de Durango que mandó y ordenó
que se tomara de Potosí, red ante el Dr. Gómez
que instrumento que por rebajar y la Razón
Bilancio en Recabando, por una Causa menor

to mucho. Aquí le estoy y vos pertenece loa papeles
tanto de su deute que dice el Dr. Diego Gómez
que es el mismo de loo P. Florias solo Inventario
de la casa de P. Antonio que dice Inventario de
los bienes Casas principales que quedaron pertenecientes de P. Antonio
y su esposa P. Antonia en el Caimo. Se mencionan las
casas de Caimo, con su huerta, las Capillas
que fundan pade en lazo con Cangrejo, con
notacion de su valor y mas una Sepultacion
la Legua de P. Pedro de la Torre en su Bodega
que deuchor en qual quiera maner debiera
encontrarse en la de su casa. Una Cuna y se habla
de los bienes siguientes
Los puros dor. Corundos con sus maneras que
son de Cauco y los menos de Negral
La dor. de Negral con tabuado de la que no es
Alto, cobrada con el doron de bronce sobre dorado
La dor. dorada de puro de Cauco mas de la Bodega de
negral y una poca Caja con guatas Chinas y
otra mas con dos Cofres que estan en la
La otra aluminio de Cauco de negral, que son
de la Caja de madera en la Caja de atay
que

que trataba quedarla libulada por su
Por lo se diga en este cargo que conservaci-
on de este Inventario con posterior que hizo el Dr.
D. Anduas de continuacion quando concurgaz
lo firmo junta con Dr. Juan Antonio de Oviedo
hombre que tambien se halle presente de quel
haga fea el Dr. Anduas de oibar Dr. Francisco de
Ortiz de Oviedo Antoni Joseph de Almandras
que en las dhas Casas a quatos de dho mes
de Julio de mil seiscientos y novemay que
ante mi el escribano del Dr. Anduas de
la Santarague y Busturia con asistencia de
los Dr. Francisco Antonio de Oviedo
y de los dho. de la Santarague y Busturia en mugres, hiz-
ose la manifestacion de los bienes que en quel-
lacion de los que dho es este Inventario consta-
firma siguiente
Parecermente Inventario estas dhas Casas en
que se fallece el Dr. Antonio con todas sus
entadas, duchas, masas, estumbas, regaladas

Le más quinto *Almanaque*, de *Camas* sombra
de *Torredad* *Ridder* —

Le tres medias *Almanques* de *Camas* de *mader*
y *cañadas* —

Le *mapa* que le de *madera* andada —

Le dos *Varas* de *Miguel* mis *varas* —

Le la *varita* de la *Cocina*, con los *varas* y *flor*
y en *Ciudad* bruna en *Abra* *Cocina* —

Le una *Plata* *Sober* *corona* *aparejo* de *Ordo* —

Le ocho *Camas* *deplomo* cumplidas todas *Varas*
y *tradiciones* —

Le once *Plas* de *Camas* cumplidas de *lunzo*
y *lobo* *toro*, que serán para el de *la Casa* —

Le mis dos *Plas* de *Camas* de *Almena* *de luna*
cumplidas, con sus *Almendas* *ridder*, y *doncella*
una *Platania* del *mismo* *toro* —

Le nueve *Plas* de *Camas* cumplidas de *lunzo*
y *lobo* *toro* *mucho* mas *ceros* *fundas* de *Co-*
bercas, y otras *ceras* *fundas* de *Caballo* *o* *el*
verma *toro* *deberadas* por *el* *toro* —

Le dos *paos* de *mancuera* *torplos* uno de *Pla-*
trona *mucho* con *flor* —

Li quarto piso de dormitorio flamanco y dorado
tela de seda misma bordada en agua
Li tres fruteros de lencos de lana bordada
en agua y otros muros en lana bordada
Li muro dorado de Camas de lana de
muro en entras en agua el vno en dorado el otro
ay Cabezales y mas dos Parches de lana
me tienen dormir en entrar en agua y cinco
Sartanas de lana, con sus puntas bordadas
Li una funda de Cobertura vana de dorado
muro lencos dorados
Li quarto Camino de lana de muro con
muro en agua, y otra Camino de lana de
Ao de dorado dorado muros Calzoncillos de lana
muro lencos de muro tambien en lana
Li dorado piso de Camas de lana en
entradas en agua
Li de mimo inventaria la Camino cumpli
ay que se lo envoa a don D^r Francisco
Pozuelo para el Convento, con sus Alas de lana
de muro nuevo y los otros de lana de lana
y mas quarto vestidores de lana de muro
y otras quarto de lana de lana
Li dorado Serrilleras con que al presente se

viven en Casa de lana de lana
marmelos del mimo lana grande y otra
dos marmelos menores con que tambien viven
Li trumay de plato entre marmelos y marmelos
y otra de plato de arrozadas, uno de marmelos
azulados, y otra de queso de la Campana
y Campana blanca lana menor en agua
maltratada, como lo estan los pichones y doce de
los platos, todos de dorado
Li tres fundas para pluma de lana y quatro
fundas tambien para cobeceras sin pluma
tolas en lana
Li se hallan en esta Casa ademas
de atiles de ellos como onda vela de cera
y otra nueva Pardos en lana y quatro
conos marcas pintura en madera de
varios colores
Li una Laminas mediana con espaldas doradas
y otras dos Laminas mas medianas
Li mimo dijo don D^r Andueza que en otra ciencia
Casa de Camaleones grandes y de mariposas
de platero, y otras Caparazones de buey grandes
con su pezón y azus para beber agua

Una Sartilla grande con dos alas pequeñas
otras de lana bordadas algunas bordadas
de lana de lana quebradas, y quatro grandes en
pequeñas tambien quebradas Li dorado serrilleras
pura dorado, dorado lana bordada la otra
blanca de agua bordadas la otra en agua
y la otra en agua de don D^r Francisco de la Torre
Li una flama en partes dorada que estaua
engendrada en partes de D^r Francisco de la Torre
reunido de lana por otra Alas
Li un veleno grande sobre dorado engendrado
de D^r Andueza de la Torre, por trumay de micos
de ocho de platero
Li una Sartilla en lana que declara D^r Francisco de la Torre
que se lo dio por don D^r Francisco de la Torre en una
vista a la Ciudad de D^r Francisco de la Torre
para buscas entre las algunas Camas de lana
que estaua engendrada en partes de D^r Francisco de la Torre
que estaua engendrada en partes de D^r Francisco de la Torre
Li una flama dorada engendrada de la Ciudad de
piedras de dorado de platero
Li un veleno de platero blanco en las piedras que
tambien estaua engendrada por dorado en

Plateros que viven en quinto año D^r Francisco
Antonio
Li una agua condensada por sus Alas que empe
ño se D^r Mauro Antonio en vista de don D^r
Antonio de la Torre en su persona del Convento
de Mopis de la Torre
Li engendrada de la vista de Pedro de Guevara ve
nida de Burgos, hacia en punto de sus Alas
de marmelos y otra para lana dorada
Li una flama que declara D^r Francisco de la
Torre que estaua en la Ciudad de Burgos que
vive en la Ciudad de Burgos que estaua en la
ciudad de Burgos que estaua en la Ciudad de Burgos
Li una platera dorada que se engendrada
no se D^r Mauro Antonio en su persona del
Convento en la Ciudad de Burgos, se vio en la
Cuenta confiar a D^r Andueza que se lo empe
ño a tal persona en adion de a otra, y por
que don D^r Mauro Antonio se engendrada en marmelos
se dice la Ciudad de Burgos que estaua en la
ciudad de Burgos que estaua en la Ciudad de Burgos
Li un poter, o diente de Almagel de Andueza
que declara de Burgos se hallan en el Convento de
Camaleones grandes y otras piezas de platero
platero que se declara en su villa

per suceder en sucesos de la Cuenca
de la Amazonia. Algunos de los principales
eventos partidistas

Ch. una paseana también se planteó como las demás piezas andén refectorio, impidiendo la salida de los pasajeros de Andaluz y entrando en puentes de los Andenes, siendo la Comisión de Hacienda aprobó la construcción de la mencionada vía. El Dr. Andrés quedó encargado de la ejecución. El Dr. Juan Velázquez se encargó de la construcción de la vía para que saliera de los Andenes y entrara en la paseana de Andaluz.

En espaldas de Chacón de Bustamante Uciano & S
Estar, Adelais, también las D. Andújar se hallan
en tumbado de oso con sombra por puesta de C.
en otros quinientos reales algo mas, & menor —
Tt. Adelais. Año D. Andújar quinientos algunos
ticos, de que en otros puebla 3. Demas 2000 refe-
ridos de oso, alorig alafas de plata y espaldas
Adelais y por que no ha podido descubrir, protesta
de hacer las Altimerasas convenientes en su
señal y deponer a continuación delle Instruc-
ciones, & en otros instrumentos que anexo, así

hiciere la abnegación ————— 9 —————
Spira y el Aspa a este Inventario completo
que hace Año 27º Andas de continua giron
fervoroso que dan los buenas referidas en las pases
y los pases visitadores, han Náuas y Cortigas
de diez por Centavos, Remunerando cosa de diez
los Lotes deel Caso en pases, por lo que abona de
piciente, no aeron venas, para las Cuadras No
200 de ellos cumpliendo cada dia quando quese el
paseo por los intervinientes en las presentadas de
los Años en Paseo Pº Antonio de la Torre 20º
Atanasio Antonio de Llanuzaga, y sus fines como
tambien Año 27º Francisco Antonio, y en su caso
ello lo hiziere el resto de los Cuadras Pº An
tonio de Oviesa Francisco Antonio de Oviesa
y su hijo de Monteduro ————— 9 —————

anterior. Siglo de Comunión.
Titas Casas refiérden de cosa que fueron
varoncito en la villa de Lanzarote viviendo
año del mes de Agosto de seiscientos veintiún y
novecentos quattro años por aniversario el Clero
no Comunión, D. Andrés de Ordo Lanzarote
y Poblana, cosa Curia de seiscientos
menos setenta y Cuatro de D. Antonio de

Memoria de Durango para la cobranza de
los 10 ducados que es contra D. ^o María Ester Pachón
de Peñalver viuda vecina de Bergara —
En uno Censo de César Augusto degeña capital con
todo los redinos contra Bergara. Ester se en-
tuvo vecina de Elgoibar, que no se han podido liqui-
dar los restos rebeldes, a causa de que la Con-
tura de Censo se habla en la otra parte de
Lazqui. Encubiertos de travesa de Bergara para
los diligencias de la cobranza —

En uno Censo de cincuenta Vecinos del Pueblo principal de
y que contaba Francisco García de Menéndez
dició numero de la villa de Elquieta y en mu-
jer por Comunión ante Notario Alfonso
del Almendro el día veinte y seis de Fe-
brero del año pasado de mil seiscientos y ve-
nenta, en su Común desde su fundación —
En uno Censo de Cincuenta Vecinos del Pueblo
principal de Tolton, contó Pedro Pezo el Pueblo
residían veinte Vecinos de la villa de Virgilio y
Comunión ante Juan de Oñate el numero
de veinte y el día veintiuno de Agosto de mil
seiscientos y treinta y siete preso de Benito

nueve censos Nueve

Itz. oto. Censo de otros Cincuenta Vecindados del
lote otorgado por Francisco Juan de Alvarado
y su mujer como Pedro para Cacatuan inca
yho Olazaga en mase de Octubre del año pa-
rdo de mil seiscientos y Cinquenta y cinco

Itz. una Cacatua de Cacatua y vecindario
diciendo depurapata otorgado por Alfonso del
Austuriaz por testimonio de tho Olazaga
en la de Agosto de mil seiscientos y quinientos
y cinco años como Domingo de Mayo veinte
y siete años. Se declaran vecinos a Juan
de Juan Mirel de este heredero de tho del
Alvarado

Itz. otro Censo de quinientos diez Vecindados
otorgado por Pedro de Aguirre y Olazaga
en la de Septiembre de tho Andre Gav.
y de la Lanzacapa, por testimonio a Pedro Mirel
de Gavilanes del numero de tho Alvarado
Durango el dia veinte y seis de Abril del año
quicado de mil seiscientos y quinientos diez, con
que retiro

Itz. diecinueve Vecindados de Cacatua principal ent

Yelloz contra la Cosa de Licanaga grena ota
esta villa de Zumaanga, otorgado por Pedro
y Alfonso, y Joseph Alvarado en los es-
critos, laura de cinco y cincuenta Vecindados el
dia uno de Septiembre del año pasado de mil seis-
cientos y quinientos y seis y Cacatua de Cincuenta y diez
Vecindados, del dia diez de Mayo del mismo
año, a Juan de Domingo de Lopiza perten-
diente heredero de Pedro de Aguirre en
mismo los ambas de Pedro de Aguirre en
cavado de Aguirre, y sus hijos como vecinos
a don D. Antonio por Censo de Pedro de Aguirre
en la villa de Zumaanga en el dia veinte y seis de Septem-
bre del año pasado de mil seiscientos y quinientos
y seis con sus herederos

Itz. una Cacatua de Cacatua y vecindario
por contra Joseph Alvarado Lopiza en mase
veintes y Zumaanga, otorgado por testimonio
de tho Olazaga el dia veinte y seis de Septem-
bre del año pasado de mil seiscientos y quinientos
y seis con sus herederos

Itz. Censo y Cincuenta Vecindados de Cacatua
principal vecinos la villa que facio de Pedro

Itz. uno Censo de Zamardaga la villa de Cacatua
de quejada por Juan de Gómez y Alvarado
y de Zamardaga el dia veinte y seis de Septiembre
del año pasado de mil seiscientos y quinientos
y seis por testimonio de Pedro Lopez de Aguirre
y Agustín de Alvarado, por testimonio de Pedro
y Garcia de Alvarado, testigo de Aguirre
el dia veinte y Noviembre del año pasado
y vecinos y mas. Del otro de Cacatua diez
y siete otorgado por tho Alvarado perten-
timiento de tho Alvarado Garcia enero de
Noviembre del mismo año de octubre y mas
que todo fue a favor de tho Alvarado Garcia

Itz. otra Cacatua de Cacatua de Zamardaga
de quejada con otra retiro contra Domingo
y de Arribalzaga principal, y Pedro
y Pedro en la villa, otorgado por Alvarado Pedro
y Alvarado Garcia, por testimonio de tho Pedro
y Pedro de Gavilanes el dia treinta y uno de Septiembre
del año pasado de mil seiscientos y Cincuenta
y seis

Itz. otro Censo de Cincuenta y seis Vecindados del
principal y por ellos treinta y nueve y
ochenta y seis de Zamardaga cada uno contra la
presentacion y bula de Agustín de Aguirre
de quejada contra Pedro de Cacatua que otorgado
por testimonio de Juan de Lopiza del numero
de Pedro de Aguirre el dia uno de Octubre
del año pasado de mil seiscientos y quinientos
y seis y mas de Pedro Lopez de Aguirre
en una representacion que estubo por D.
Juan de Aguirre que fuero de tho Andre Gav.
y por Cacatua ante Juan de Aguirre y Gav.
y mas del numero de tho Alvarado de Qu-
zanga el dia veinte y Mayo del año pasado
de mil seiscientos y quinientos y nueve cor-
rente año de Cacatua

Itz. Censo de quinientos Vecindados de quejada
contra Matias Perez de Aguirre y quejada
de Cacatua de Aguirre por Cacatua que
gav. y mas de Pedro Lopez de Aguirre y Gav.
y mas del dia que se fizo el dia uno de Octubre
del año pasado de mil seiscientos y quinientos
y seis y mas de Pedro Lopez de Aguirre y Gav.

de Marín Pier de Marquiza ⁹ e cuñado es
dho virlo, que le perteneció a dho Andrés Gutiér-
rrez por Causa de D. María de Atzinguipí e
mis herederos de lo que se llevó por testa-
miento de Pedro Sobera de Atzinguipí Coronel
el dho dho y echo de Mayo del año pasado es
mi cuarenta y quinientos uno ⁴

De an^o mismo Inventaria dho D. Andrés Gutiér-
rrez Causa de Causa original que
de lo dho Andrés Gutiérrez por Dho. Agustín
y en su nombre vecino dho dho de Atzinguipí
Avalador de Causa p^rincipal como Testimoni
Amigo y en mayor, en Pochi decaño de Segundo
tio del año pasado dho dho cuarenta y quinientos
y media de lo dho Pedro P^rez de Gamboa ⁴

De otra Causa de Causa de quinientos diez
y seis p^rincipales de ducados por dho. Alonso
dho original por Juan de Gaxaga decaño y
en mayor dho dho de Segundo y de Atzinguipí
y presidente dho dho Pedro Bautista de
Gamboa en dho dho dho dho dho dho dho
mi cuarenta y tres dho dho dho dho dho dho dho
tma q^ria refiere q^ria en dho dho dho dho dho dho dho

Cincuenta y ocho parellónimo de doña Juana
Bauzá, residente en la villa de San
Coneo
La otra ecuación de Coneo de con acuerdo de
Oller, en la que pidió matrimonio de doña Luisa Pa-
tricia Almendra, señora de doña Andrea García
por cargo de Mallorca, y doña María de Almend-
ra, y por el cargo de señora de María Almendra
de Octubre del año pasado, siendo testigos
de la misma y suyo
La otra ecuación de Coneo de quarenta y
cinco de junio con otra ecuación que oca-
sionó con doña Leonor de Talavera, vecina de la
Almogacina, de Talavera y Leonor de Almogacina
Perez de Alvaro, en la que pidió
a su hermano de Domingo de Almogacina el año Car-
bonero de Pedro de suyo de suyo de suyo
a su hermano de Domingo de Almogacina
y doña Juana de Domingo de Almogacina por
testimonió de Juan de Bonilla, que murió
mismo año de suyo de suyo de suyo
y sus testigos y señora de suyo de suyo de suyo

Algunos nros. de pargos, marlins, jurel, etc.
Roca, etc. y visitantes y turistas que visitan
el parque. — — — — —

La actividad turística de Puerto Vallarta
puede considerarse como la actividad más
grande en el país. Los turistas que visitan
este país tienen que ver con el turismo
de negocios. — — — — —

En Puerto Vallarta, el turismo es
el sector más importante de la economía.
Bella y agradable, con playas y paisajes
que son hermosos. Los turistas que visitan
este país, que vienen de Estados Unidos y Canadá,
pueden encontrar en Puerto Vallarta
lo que necesitan para su descanso. — — — — —

El turismo de Puerto Vallarta es
muy grande, ya que es uno de los
lugares más visitados en México. Los turistas
que visitan Puerto Vallarta, que vienen
de Estados Unidos y Canadá, que vienen
a descansar y a divertirse. — — — — —

Algunos nros. de pargos, marlins, jurel, etc.
Roca, etc. y visitantes y turistas que visitan
el parque. — — — — —

La actividad turística de Puerto Vallarta
puede considerarse como la actividad más
grande en el país. Los turistas que visitan
este país tienen que ver con el turismo
de negocios. — — — — —

En Puerto Vallarta, el turismo es
el sector más importante de la economía.
Bella y agradable, con playas y paisajes
que son hermosos. Los turistas que visitan
este país, que vienen de Estados Unidos y Canadá,
pueden encontrar en Puerto Vallarta
lo que necesitan para su descanso. — — — — —

El turismo de Puerto Vallarta es
muy grande, ya que es uno de los
lugares más visitados en México. Los turistas
que visitan Puerto Vallarta, que vienen
de Estados Unidos y Canadá, que vienen
a descansar y a divertirse. — — — — —

Algunos nros. de pargos, marlins, jurel, etc.
Roca, etc. y visitantes y turistas que visitan
el parque. — — — — —

La actividad turística de Puerto Vallarta
puede considerarse como la actividad más
grande en el país. Los turistas que visitan
este país tienen que ver con el turismo
de negocios. — — — — —

En Puerto Vallarta, el turismo es
el sector más importante de la economía.
Bella y agradable, con playas y paisajes
que son hermosos. Los turistas que visitan
este país, que vienen de Estados Unidos y Canadá,
pueden encontrar en Puerto Vallarta
lo que necesitan para su descanso. — — — — —

El turismo de Puerto Vallarta es
muy grande, ya que es uno de los
lugares más visitados en México. Los turistas
que visitan Puerto Vallarta, que vienen
de Estados Unidos y Canadá, que vienen
a descansar y a divertirse. — — — — —

Algunos nros. de pargos, marlins, jurel, etc.
Roca, etc. y visitantes y turistas que visitan
el parque. — — — — —

La actividad turística de Puerto Vallarta
puede considerarse como la actividad más
grande en el país. Los turistas que visitan
este país tienen que ver con el turismo
de negocios. — — — — —

En Puerto Vallarta, el turismo es
el sector más importante de la economía.
Bella y agradable, con playas y paisajes
que son hermosos. Los turistas que visitan
este país, que vienen de Estados Unidos y Canadá,
pueden encontrar en Puerto Vallarta
lo que necesitan para su descanso. — — — — —

El turismo de Puerto Vallarta es
muy grande, ya que es uno de los
lugares más visitados en México. Los turistas
que visitan Puerto Vallarta, que vienen
de Estados Unidos y Canadá, que vienen
a descansar y a divertirse. — — — — —

Entschr. Alendar
Dr. Anton Körber

192.º num. 21.

Testa de una donación de la villa
de Hernani a Juan de Oñate
de Vizcaya donación nro. 102.
a Dñ Francisco de Oñate

Duplicado.

Rº

Numero

Año de 1694.

Donación de una Casa, sita en el caserío de Onganai de la
Villa de Hernani, con sus pertenencias, y asiento en Bascon en la
noguera de Santiago a él, con cargo al patrón de los dueños
de un Casco Capital: hecha por dñ Antonio de Oñate, apoderado
ijo dñ Francisco Antonio, en testimonio de Joseph de Amandaos
Landaño Col, y de numeros de la Villa de Hernani, en Hernani,
a 27 de Junio de 1694.

Sigue otra

Donación de los vienes muebles y ricos, por dñ. Juan de Ziz-
bucueta, a favor de su hijo dñ. Andrés Sigurbio de Oñate y Zava-
iza Marques de Valdepin, por testimonio de Juan Antonio
de Amandaos Landaño Col y del numero de la Villa de Hernani,
en Hernani a 12 de Mayo de 1753.

✓

9

Medicina

Dann kann man nicht nur die Tiere, sondern auch die Pflanzen und die Erde, die wir alle brauchen, schützen. Wenn wir die Erde schützen, schützen wir auch die Tiere und Pflanzen, die auf der Erde leben. Wenn wir die Erde beschädigen, schädigen wir auch die Tiere und Pflanzen, die auf der Erde leben. Deshalb ist es wichtig, dass wir die Erde schützen und nicht beschädigen.

azza Don Juan anome Ober Lassalle

Donación

Ma nobleza de hermano que
wondestu noble y stu Lebrión de Ricaya
andor de Marzo el año de mil seiscientos y cincuenta.

ta ymo, antem d' Ecclano curie Magistris
ad Plenarium deesta. In illa yto Imperio
cugio. Partio prioris d' Maria de Zubizarre
ta regna deella. Magistris d' Andra

Ymoncio decubrira ya difunto calzado que fué en el ma-
ior revés de su deseo de la Universidad de Alcalá,
consulado en Cathédral de Alcalá en la villa
del concurso de la Magistratura. Y que se ordenó
el mismo tribunal de la Inquisición de los
reyes de Castilla y Leon que revisó en las
causalas de Villaseca y Pintor. Y

perfecta quedó llamada Interiores y se le
oble aldehuela de El Chapuz de Baldesmina para
que viviera, de todo lo que quisiera así
más de lo que se le diera y de lo que quisiera
querían que la tocara y se le dieran y pudieran
tocar y pertenecer a la memoria de su resurrec-
ción de resucitado. Frades Zenónicos o Orantes
y Horarios respetaron su resurrección y
no partieron de ellos para que vivieran
en propiedad y Resaron de su resurrección y Massas
en cada uno de los templos de la comarca
de Coronado El Chapuz de Baldesmina y los tres
parroquias que componían la diócesis
de los tres templos que componían la diócesis
titulado de los tres templos que componían la diócesis

tenia y podia tener y en la transferir, dice,
refunde y responde al dho señor Marques de
Baldevera, para que como propios viver
hacia y sus herederos y suscreses los po-
sean, gozen, vendan, y luego de ellos co-
mo fueren de suerte como absoluto dueño
y parte en dependencia de otra alguna
persona; y le da Poder cumplido al dho
señor Marques como en su fijo y
carera propia para que por su autoriz-
dad, o judicialmente tome y apren-
da la tenencia y posecion de dichos bienes, y
en la tenencia constituya posesion que
lina tenedora y poseedora y en
señal de dho Poder en trece asuor

ñoría a la escultura, porque le dieron de
título le ⁹²mo. Ignorancia la ley
de las Donaciones Inmensas y grandes
de todos los bienes, por que el dho. Obispo
Marqués amar abundamiento quiere
hacer obediencia a su triste y lamentable
la comohasta aquí durante los días, y
despues de los contraventuoso y fu-
neral, con que la quería conquisa mu-
tante, y declarar que el valor de los que
Dona no excede de lo que son de
los deoro que dieron el dho. y a los que
excede la dada en la ⁹³mo. Lector al dho. mons.
Marqués y otra qualquier persona que
en su honor o en su defensa para que la ⁹⁴mo.

me ante Juez competente y la haga aprobado
y se interponga su autoridad y judicial
Decreto y de allí del luego la otra parte y pone
firmada esta Donación con la solemnidad
que necesaria y pide que sea por su pleno que
al querer desfeto de su voluntad requiere
y circunstancias que para su fulminante
requeran, por que conste de la haga; y fura
y el Procurador en su nombre y en su nombre
afirma de no la haber hecho por Occupación
testamento ni en su firma tal cosa ni
pasamente en tiempo alguno, no por una
guna causa al fin que la otra concedido su
derecho, y en la fuerza de demás se no sea
ordenado Juez, y en su nombre hecho tra-

Y esto ha sido apurado y notificado, anáharen
lo fuerza a fuerza y contrario a contrato, a
cuyo cumplimiento se obligó en forma; declaran-
do como declaran también que no tiene
hecha la prestación en contrario de esta
Donación y no pague la se roca, ni
pedílo, ni que pedira abrogación ni de
la fácción del dho Túmulo ni de Santi-
ago ni otro Túmulo Prelado que se
lo deje y pueda considerar ya que se propuso
motu ó en otra forma la tiene concedido
no soará de ella se roca de por si y
de por su en caso de morir se le
hallará en su entero de consideración
Márquez de Balbuelo, mi Estimado

como dijo cotimana la buena voluntad de la
refrida D^a Flavia de Zubizarreta en ha-
bre de hecho Donación de todos los bie-
nes queda pertenecer y pueden pertenecer
la persona misma por representación del her-
edero D^a Andra Ignacio en su y hermano no-
pectar, desde luego la aceptaría y acepto
en todo y por todo punto para si Ellas
como y quando le combiniere; y que
amas abundamiento obligarse y obligo
informa adas y contribuya ala
casa de sus alimentos y vivienda
como corresponde a su buena devoción
por todos los días de su vida como
los ha sido continuado hasta aqui?

en que faltó cosa alguna para pasar la
vida con decencia y端正 como
en tiempos de Valdovision y entronidad
y que después de dichas vvidas malas no
se corre la suerte y funeral los hizieren
dolos de los clavos que avea costumbre confe-
xionas de corseza y ligacione. En lo qual
ambas las dhas partes dian la otra a M.
y para que ab contenido enella cada uno
por lo que le tocava a quemado como si
fuer sentencia de justicia de Juez compre-
tente contra los otros que dada y pronunci-
ciada Comunida y pasada en autoridad
de cosa de suya la San Pedro de los Dños
Juzges y Justicias al Lymo de su gte.

Entst. 1868

John W. Thompson



EUSKO JAURLARITZA

GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HEZKUNTZA
POLITIKA SAILA

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Euskadiko Artxibo Historikoa - Archivo Histórico de Euskadi
María Díaz de Haro, 3 - 48013, Bilbao - 944032787

